

001992

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, **20 SET. 2011**

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Doña María Soto Neira, Rut **05853421-2**, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Villa El Rocio, Pasaje Las Petunias 672, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Doña María Soto Neira, Rut **05853421-2**, para establecer el giro de "Alimentos Envasados, Frutas y Verduras, Paquetería", ubicado en Villa El Rocio, Pasaje Las Petunias N° 672, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 31.12.2011, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes